



Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros 376

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°63-2023-A/MDA

Ancón, 23 de febrero de 2022

VISTO:

Informe N° 0006-2023/SGSCYCU-GSC/MDA, de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Control Urbano, Informe N°129-2023-GSC/MDA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Informe N°067-2023-GAJ/MDA y;

CONSIDERANDO:

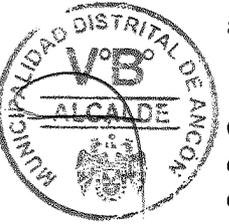
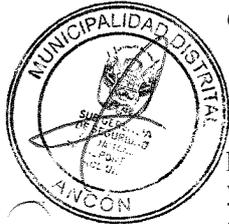
Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participaciones vecinales en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el numeral 1) del artículo 85° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones exclusivas de las municipalidades; establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana, con participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a Ley (...).

Que, mediante Decreto Supremo N°012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenazgos y Serenos y aprueba su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenazgos y Serenos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la Seguridad Ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala: "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior".

Que, mediante Informe N°0006-2023-SGSCyCU-GSC/MDA, de fecha 17 de febrero 2023, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Control Urbano solicita la emisión del acto resolutivo, correspondiente a la designación del Responsable del Registro de Serenazgo y Serenos de la Municipalidad distrital de Ancón en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, el mismo que será remitido al Ministerio del Interior.





Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros 376

Estando a lo expuesto, en concordancia a las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

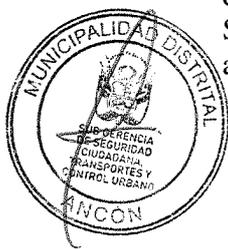
Artículo Primero. - **DESIGNAR**, a don **PEDRO ERNESTO POZO PIZARRO**, como Responsable del Registro de Serenazgo y Serenos de la Municipalidad distrital de Ancón en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, en adición a las funciones que viene realizando como Subgerente de Seguridad Ciudadana y Control Urbano de la Municipalidad Distrital de Ancón, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

- **RESPONSABLE: PEDRO ERNESTO POZO PIZARRO**
- **N° DNI : 09457624**
- **CARGO : SUBGERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONTROL URBANO.**
- **CORREO ELECTRONICO: pozo.seguridadciudadana@municipiancon.gob.pe**
- **N° DE CELULAR: 976709966**

Artículo Segundo. - **DISPONER**, al servidor designado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero: **NOTIFICAR** la presente Resolución a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON
Abg. Gino Aldo Cortiglia Gonzales
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON
SAMUEL MARCOS DAZA TAYPE
ALCALDE